

RESOLUCION No. 92-2-2-1-0001884

GERARDO PELA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 10 de julio de 1992, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA. LTDA.;

QUE el abogado Fernando R. Castro Cañarte, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el señor José Francisco Vergara Baeza, de nacionalidad chilena, ha sido autorizado como Inversionista Nacional por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 176 de agosto 22 de 1985;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 11342 de agosto 7 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-92-259 de 27 de agosto de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: Después de Artículo Décimo Cuarto, sustitúyase "ARTICULO DECIMO CUARTO" por "ARTICULO DECIMO QUINTO".

Poja 2 de 2

0001884

Resolución No. 92-2-2-1-

Compañía: FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CIA.LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

Cumplido, valedero y ejecutorio.

COMUNICADO.- Esta resolución en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 AGO 1992

Dr. Gerardo Poma Pachon

SUB-INTENDENTE EN JEFE SOCIOARIO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 18.102 a 18.103, número 2.261 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.194 del Repertorio.- Guayaquil, siete de - Septiembre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil